Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

CONTRATO Nº 10/2013

LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** fijando domicilio legal y especial en las calles Tacuary c/Palma, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. ROGELIO ENCINA ROMÁN** Decano, fijando domicilio legal y especial en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, por una parte; y, por la otra la Empresa CONSTRUTECH DE Calixto Adán Jara Báez, **RUC 3694713-0,** fijando domicilio legal y especial en Avda. Irala Nº 2284 de la ciudad de Pilar, llamado en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN ACONDICIONADORES DE AIRE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	006	0	0	540	30	001	12	16.200.000
TOTAL									**16.200.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **266.093**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **24/2013**, convocado por la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad de Piiar, según resolución **N° 272/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **Nº 286/13** de la Facultad de Ciencias Aplicadas.-

Lic. Adán Jara
Construtech
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE						
ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCED.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	**Acondicionador de aire. Tipo split de 36.000 BTU/h** • Condensador Frío/Calor • Evaporador para Split techo/piso de 36.000 BTU/h. • Control remoto, doble temporizador y programable, deshumificador. • Kits de instalación (Incluye: cable para instalación, juego de soporte y tornillería para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillería para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre mínimo 6 metros con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves, manguera de desagüe, instalación con descarga en tierra). Los equipos deberán ser entregados funcionando.-	RCS	CHINO	2	6.850.000	13.700.000
2	**Acondicionador de aire. Tipo split de 18.000 BTU/h** • Condensador Frío/Calor • Evaporador para Split techo/piso de 18.000 BTU/h. • Control remoto, doble temporizador y programable, deshumificador. • Kits de instalación (Incluye: cable para instalación, juego de soporte y tornillería para condensador, juego de amortiguadores, tacos y tornillería para fijación del evaporador, juego de tubería de cobre mínimo 6 metros con aislamiento térmico con extremos abocardados y con tuercas, canalizas, llaves, manguera de desagüe, instalación con descarga en tierra). Los equipos deberán ser entregados funcionando.-	RCS	CHINO	1	2.500.000	2.500.000
	TOTAL					Gs. 16.200.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 30 (treinta) días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.-

Lic. Adán Jara
Construtech
Propietario

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: subuoc@aplicadas.edu.py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

Calixto Adán Jara Báez Proveedor **Lic. Adán Jara** **Construtech** **Propietario**	FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR	**Ing. Rogelio Encina Román** Contratante